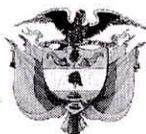


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

28



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 28 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020170133300

Atendiendo la solicitud deprecada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., se DECRETA el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-179980, denunciado como de propiedad de las demandadas. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

Notifíquese,

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 013 de hoy 01 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.